



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DR. CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS
MEDICO CIRUJANO CONVENIO DE APOYO A LA
GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN
PRIMARIA "DR. FEDERICO PUGA BORNE"**

DECRETO (S) N° 1238

CHILLAN VIEJO, 20.06.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estrategia Refuerzo en CESFAM.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 20 de junio del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con el Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 20 de junio del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 06 de octubre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subroga.

3.- El gasto realizado desde el 20 de junio al 12 de julio del 2011 debe cargarse a la cuenta **215.21.03.02** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

4.- El gasto realizado desde el 13 de julio al 06 de octubre del 2011 debe cargarse a la cuenta **114.05.94.040** denominada "**REFUERZO EN CESFAM**".

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/JALS/FFV/MGB/PAQ/MGR/HAA/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 20 de junio del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 21.202.987-4, domiciliado en la comuna de Chillan, Conjunto Residencial Quilamapu, Pedro Olmos N° 805; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estrategia Refuerzo en CESFAM, de lunes a viernes en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará al Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde el 20 de junio al 12 de julio del 2011, de lunes a viernes, 2 horas diarias, desde las 17:00 horas en adelante; y desde el 13 de julio al 06 de octubre del 2011, 3 horas diarias, desde las 17:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Médicos Cirujanos, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

MES	N° HRS. LUNES A VIERNES
Junio	20
Desde el 01 al 12 de julio	16
Desde el 13 al 31 de julio	39
Agosto	66
Septiembre	63
Desde el 01 al 06 de Octubre	12

CUARTO: El Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 20 de junio del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 06/10/2011.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.



SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS** y cinco en poder del Empleador.


CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS
RUT N° 21.202.987-4
FAL/JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE